

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 3 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 4.428

Dirección General de Agricultura

Bases para el concurso de distribución de tractores de importación

Con las importaciones de tractores agrícolas realizadas desde la publicación de las bases del concurso de distribución de 7 de febrero de 1952 se han podido atender las peticiones presentadas por todos los agricultores que han justificado llevar en explotación superficies que consientan el empleo económico del tractor durante todo el año.

Las importaciones que han de realizarse en los calendarios previstos por este Ministerio hacen esperar que puedan atenderse nuevas peticiones que se presenten, para lo cual esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades que le confería la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de enero de 1941, convocar nuevo concurso de distribución de tractores, con sujeción a las normas que establece la antes citada Orden y a las bases siguientes:

1.º Dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente

al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", los labradores cultivadores directos que eleven explotaciones agrícolas con superficies sembradas anualmente mayores que los mínimos que más adelante se detallan, y que deseen adquirir un tractor de los que se importen, elevarán sus peticiones en el impreso que pedirán en las Jefaturas Agronómicas provinciales, escritas a máquina, sin omitir ninguno de los datos exigidos y acompañadas de los documentos que después se indicarán.

2.º Los tractores de rueda cuya distribución está prevista serán de las marcas "Allgair", "Allis Chalmers", "Bolinder Munktell", "Case", "David Brown", "Deutz Otto", "Ferguson", "Fordson", "Ford", "Field Marshall", "Hanomag", "John Deere", "Internacional Mc. Cormick", "Deering", "Lanz", "Man", "Massey-Harris", "Normag", "Renault", "Vierzón", "Volvo", y otras de tipos de ruedas calzadas con cubiertas y cámaras de caucho. Sus potencias van desde los 55 CV. a la polea a 9 CV. a la polea.

3.º Las peticiones se clasificarán en los siguientes grupos:

Grupo A. Labradores cultivadores directos de explotaciones con superficies sembradas que en cultivos

anuales justifiquen más de 75 hectáreas de siembra anual o más de 150 de olivar.

Acreditarán la superficie de siembra anual con los originales de declaración de cosechas al Servicio Nacional del Trigo y superficies mínimas de siembra obligatoria para cereales y legumbres de grano y los documentos equivalentes (contratos de reserva industrial, venta de remolacha a las fábricas de azúcar, venta de aceitunas a las almazaras, entregas de arroz a la Cooperativa Arrocería, etcétera), para las restantes producciones.

Grupo B. Labradores cultivadores directos de fincas con superficies sembradas anualmente comprendidas entre 30 y 75 hectáreas de olivar. (Estos sólo podrán solicitar la adjudicación de un tractor de ruedas de potencia menor de 25 CV. a la polea).

Las superficies sembradas anualmente, o las cultivadas de olivar, se acreditarán con los originales de las declaraciones de cosechas y de cosecha entregada en la misma forma que las del grupo A.

Grupo C. Cooperativas Agrícolas de producción, que cursarán sus peticiones, dentro del plazo señalado,

por conducto de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo, con arreglo a las normas e instrucciones que circulará esta Unión Nacional, quien las remitirá con su informe a esta Dirección General.

Las restantes entidades agrícolas oficiales remitirán directamente sus peticiones a este Centro directivo.

En ninguno de los grupos A, B y C podrá presentarse más de una petición para un solo tractor, ni tampoco peticiones para cada grupo.

4.ª Las peticiones escritas a máquina en el impreso que proporcionarán las Jefaturas Agronómicas, con los documentos que han de acompañarlas, se presentarán en las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos para que aseveren las declaraciones de los interesados, y después se llevarán por ellos mismos a las Jefaturas Agronómicas provinciales, con los originales de las declaraciones de cosecha, de fijación de superficies mínimas de cultivo obligatorio, con certificados de venta o entrega de remolacha azucarera, patata, arroz, aceituna, etc., y con el recibo del primer trimestre de contribución del año 1953 para los propietarios, o copia autorizada del contrato de arrendamiento, en su caso. Todos estos originales serán reseñados por la Jefatura Agronómica en el impreso de petición, devolviéndolos a los interesados una vez consignados sus datos en las peticiones.

5.ª Para el cómputo de las superficies sembradas anualmente y su relación con la total de la explotación se aplicará lo que dispone el artículo 6.º de la Orden de 28 de enero de 1941, entendiéndose como fincas cultivadas a dos hojas solamente aquellas cuya superficie es totalmente sembrada, tanto en la hoja de cereal como en la de barbecho.

Cuando se hagan barbechos blancos u holgones, las fincas cultivadas de año y vez (cereal-barbecho blanco) se asimilarán a las del cuarto con barbechos totalmente sembrados, multiplicando la superficie por 0'5; las cultivadas al tercio con barbechos blancos se asimilarán al sexto con barbecho totalmente sembrado, y las cultivadas al cuarto con barbecho blanco se asimilarán al octavo con barbecho totalmente sembrado.

6.ª Finalizado el plazo de presentación de peticiones, las Jefaturas Agronómicas visitarán las fincas que comprende cada petición y enviarán juntas todas las de cada provincia (debidamente informadas) a esta Dirección General para su resolución. Todas

las peticiones se remitirán antes del día 30 de noviembre próximo.

El orden de preferencia para la adjudicación lo marcarán las mayores superficies sembradas y cosechadas, la mayor producción por hectárea, la mayor cantidad de entrega para los productos intervenidos en la última campaña completa, el más esmerado cultivo y la veracidad de todas las declaraciones y manifestaciones que se hagan.

Es obligatoria la declaración de los tractores que estén adscritos al cultivo de las fincas para las que se pide nuevo tractor.

Asimismo es obligatoria la declaración del carburante que pueda utilizar el tipo de tractor que posean y si se ha hecho la adaptación de los tractores de gasolina para utilizar petróleo o aceite pesado.

7.ª Quedan sin ningún valor ni efecto las peticiones de concursos anteriores, así como las remitidas fuera de plazo y de concurso. Los firmantes de estas peticiones que deseen acudir al nuevo concurso habrán de hacerlo de nuevo en la forma que en la base primera se establece.

8.ª La Dirección General de Agricultura comunicará a los adjudicatarios el tractor que les corresponda, con expresión de su marca, tipo y potencia, y la Casa que se lo suministrará.

9.ª Las Jefaturas Agronómicas provinciales cuidarán de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial" de las provincias y de la inserción de avisos en la Prensa local y para las emisoras de radio, Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos, Cooperativas Agrícolas de producción, y proporcionarán a quienes lo pidan los impresos para formular peticiones, que a este efecto les remitirá la Dirección General de Agricultura.

10.ª Las Jefaturas Agronómicas tendrán en cuenta para la tramitación del presente concurso lo dispuesto en la Orden-circular núm. 307, de fecha 3 de mayo de 1949, dictada por esta Dirección General, ajustándose estrictamente a las normas de la misma, que se consideran vigentes para el concurso ahora convocado.

11.ª Los agricultores que reciban adjudicaciones de tractores como consecuencia del presente concurso deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de abril de 1948, que continúa vigente, regulando la futura enajenación de dicha maquinaria.

12.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes que se fija en la presente convocatoria, no se admi-

tirán por las Jefaturas Agronómicas otras solicitudes, excepto las que pudieran presentarse pasado dicho plazo acogiéndose a la circular núm. 313, dictada por esta Dirección General.

Madrid, 15 de septiembre de 1953.
El Director general, Cirilo Cánovas.

SECCION SEXTA

Núm. 4.421

ANON

El próximo día 28 del actual, a las horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las subastas de aprovechamientos para el año forestal 1953-54, que a continuación se expresan, las cuales se celebrarán con arreglo al Plan publicado por el Distrito Forestal y a los pliegos de condiciones económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pastos y espliego

A las ocho horas se subastarán los pastos de los montes "Hoya" y "Horcajuelo", núm. 239 del Catálogo, para 2.000 cabezas lanares, siendo el tipo de tasación 52.400 pesetas y el plazo de disfrute desde 1.º de octubre del año actual hasta el 30 de septiembre de 1954.

A las ocho horas y treinta minutos se subastarán los pastos del monte "Valdeabeja", núm. 241 del Catálogo, para 2.000 cabezas lanares, siendo el tipo de tasación de 52.400 pesetas y el plazo de disfrute desde 1.º de octubre del año actual hasta el 30 de septiembre de 1954.

A las nueve horas se subastarán 30 quintales métricos de espliego del monte "Valdeabeja", núm. 241 del Catálogo, siendo el tipo de tasación pesetas 150 y el plazo del disfrute desde 1.º de julio al 30 de septiembre de 1954.

Las proposiciones para tomar parte en estas subastas se formularán por escrito, debidamente reintegradas y con sujeción al modelo oficial que se transcribe al pie, presentándose en pliego cerrado, acompañadas de la tarjeta de abastecimiento o documento que acredite su personalidad, y del resguardo acreditativo de haber ingresado en Depositaria el importe equivalente al 5 por 100 del precio que sirve de base para la subasta, y serán admitidas desde la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial"

de la provincia hasta las trece horas del día inmediato anterior hábil al señalado para al apertura de los pliegos presentados, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina para el público.

Añón, 15 de septiembre de 1953.—
El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de, mayor de edad, con domicilio en, bien enterado de las condiciones fijadas para la subasta del aprovechamiento de pastos de los montes, núm. del Catálogo, de la pertenencia de Añón de Moncayo, durante el año forestal 1953-54, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la suma de pesetas (en letra y número).

Añón, de de 1953.

(Firma y rúbrica)

Núm. 4.012

BELMONTE DE CALATAYUD

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión celebrada al efecto, tiene acordado proceder a la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil-Ordenanza de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas (por aplicación del caso 3.º de la Orden ministerial de 29 de enero de 1953), y demás beneficios que le concede el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, mediante concurso, previo examen de aptitud, con carácter restringido, de conformidad con lo determinado en la disposición transitoria 2.ª de dicho Reglamento, fecha 30 de mayo de 1952, caso 5.º de dicha Orden ministerial y plantilla de funcionarios de este Municipio, en la cual figura incluida esta plaza.

Sólo podrán tomar parte en este concurso de provisión aquellos funcionarios que cuenten con más de cinco años consecutivos de servicios interinos prestados al Ayuntamiento en fecha 30 de junio de 1952.

Las instancias se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios, acompañadas de los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales.

d) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto que le imposibilite el ejercicio del empleo.

e) Certificado de estar comprendido en la disposición transitoria 2.ª del Reglamento, y

f) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento Nacional.

Todo ello reintegrado.

El examen consistirá en escritura al dictado, resolución de un problema aritmético que acredite el conocimiento de las operaciones elementales, y redacción de un parte o comunicación. El Tribunal podrá, además, interrogar a los interesados sobre las materias propias del servicio que viniesen desempeñando.

Los ejercicios darán comienzo después de transcurrido el plazo de dos meses de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el día y hora que designe el Tribunal calificador, el cual estará compuesto: por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente, y como Vocales, un representante del Ayuntamiento, designado por la Corporación, el Secretario de la misma y el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local.

Las demás condiciones del concurso-examen constan en el oportuno expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Belmonte de Calatayud, 30 de julio de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.419

TARAZONA

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de este Municipio denominado "Valcardera", por una anualidad forestal, a partir de 1.º de octubre de 1953, para 5.027 reses lanarés y por el tipo de licitación de 177.704'45 ptas.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas y timbre municipal del mismo importe, podrán presentarse en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles y horas de nueve a doce, que empezará a contarse desde el día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de esta subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia. Se presentará por separado el documento que acredite la identidad del licitador, además del resguardo acreditativo del depósito en arcas municipales de la cantidad de 4.442'61 pesetas (2'5 por 100 del tipo de subasta), cuyo depósito, con respecto al rema-

tante, será elevado al 5 por 100 del tipo de adjudicación y quedará hasta la terminación del contrato en concepto de fianza.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Sr. Presidente de la Comisión de montes o personas que legalmente les sustituyan, siendo autorizadas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

El rematante ingresará en la Caja municipal, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, el importe del aprovechamiento. Ingresará igualmente, dentro de dicho plazo, los derechos de entrega y reconocimiento final del aprovechamiento, el importe de anuncios de la subasta, reintegros del expediente y demás impuestos establecidos sobre la misma.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser consultados por las personas interesadas, durante el plazo y horas que se indican.

Quedan facultados los Letrados en ejercicio en esta ciudad para el bastanteo de poderes de los licitadores.

Tarazona, 14 de septiembre de 1953.
El Alcalde accidental, José María de los Mártires.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, número, bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos del monte "Valcardera", durante el año forestal 1953-54, se compromete a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra) pesetas, obligándose a cumplir las condiciones establecidas.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 4.434

TOBED

El día 27 del actual se celebrarán en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, subastas para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos y colmenas concedidos para el año forestal 1953-54 en el monte de utilidad pública de la pertenencia de este municipio denominado "Valvilano", número 77 del oportuno Catálogo, con arreglo al pliego de condiciones facultativas publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia correspondiente al día 1.º de

agosto último y al de las económicas aprobado por este Ayuntamiento.

Monte "Valvillano": Cabida, mil hectáreas. Pastos para 1.000 cabezas de ganado lanar. Tasación, 15.000 pesetas anuales. Hora de la subasta, las once de la mañana.

Monte "Valvillano": Cabida, 1.000 hectáreas. Aprovechamientos para 100 colmenas. Tasación 500 pesetas anuales. Hora de las once y media de la mañana.

Las cantidades fijadas sirven de tipo en alza, y si en la primera subasta no se presentaran licitadores se celebrará otra segunda el día 28 del actual, en las mismas condiciones que la primera.

Tobed, 15 de septiembre de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.355

MONTES CODINA (Manuel), soltero, de 40 años de edad, contable, natural de Valencia, alto, grueso, calvo, canoso, sin más datos de filiación, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle de Gascón de Gotor, número 5), comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de la expresada capital, con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 296 de 1951 que se sigue por el delito de estafa, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 4.357

GARCIA DEL VAL (Manuel), de 26 años, hijo de Manuel y Dolores, casado con Fernanda Blasco Grima,

natural de Aranjuez, domiciliado últimamente en Grañén y en la actualidad en ignorado paradero, con varios tatuajes en el brazo izquierdo, espalda y pierna izquierda, procesado en sumario 16-1953 seguido por abandono de familia, comparecerá en el improrrogable plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sariñena, a fin de ser oído y constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 4.375

LOPEZ ARANDA (Olimpio), de 30 años, casado, empleado, natural de Torralba de los Frailes, vecino de Zaragoza (calle Padre Manjón, número 34, 1.º interior), cuyo paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 150 de 1948, sobre hurtos, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.398

JUZGADO NUM. 1.—BILBAO

D. Mariano Divar y Divar, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de Bilbao y su partido;

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el núm. 322 de 1953, sobre muerte de José Palomares Balada, de 40 años, profesión dibujante, hijo de Jaime y Francisca, domiciliado en Zaragoza (calle Mayoral, núm. 11), se ofrecen las acciones del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los familiares más próximos de la víctima, citándoles al propio tiempo por término de cinco días ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de instrucción, Mariano Divar. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.399

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en el sumario núm. 270 de 1953, sobre estafa, se cita al inculcado Pascual Alcubierre Duerto, cuyo actual domicilio se des-

conoce, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído en virtud del sumario que arriba se indica, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Juan Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.344

CABRA

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en las diligencias previas que con el núm. 424 del corriente año se tramitan en este Juzgado, sobre lesiones producidas por mordedura de perro al que fué vecino de Luque (Córdoba), Francisco Jurado Cañete, de 56 años de edad, en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado municipal (sito Martín Beda, número 14), dentro del quinto día hábil siguiente a aquel en que aparezca la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, para la práctica de diligencias, con las advertencias que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cabra, tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.396

TAUSTE

En virtud de providencia dictada por el señor Juez comarcal, D. Angel Jaén Huarte, en el día de la fecha, en juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad importante la suma de 695'25 pesetas, en méritos de demanda presentada por D. Julián Ferrer Blasco, con domicilio en Zaragoza en la calle blancas, número 8, como apoderado de la "Mutualidad Mercantil", S. A., domiciliada en Zaragoza, contra D. Severiano Pueyo Zornoza, que residió en Tauste, hoy en ignorado paradero, se le cita en forma para que el día 25 de los corrientes y hora de las doce comparezca ante este Juzgado comarcal a fin de asistir a la vista del juicio verbal.

Se le apercibe que de no comparecer se le declarará en rebeldía.

Tauste a doce de septiembre de 1953.—Gregorio Bermúdez Usán.